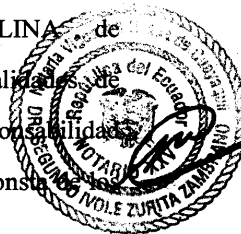


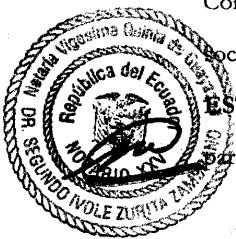
**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA JUGUETES Y
REGALOS JUREGA CIA. LTDA.-----**

CUANTIA: US \$ 320 ,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día doce de mayo de dos mil cinco, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Titular Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen: El señor **VICTOR MANUEL MONTENEGRO SALAS** y la señora **RITA HERNÁNDEZ DE MOLINA**, por los derechos que representan en su calidades de GERENTE y PRESIDENTE respectivamente de la **Compañía JUGUETES Y REGALOS JUREGA CIA. LTDA.**, conforme constan de las copias de los nombramientos que se adjuntan a la presente como documentos habilitantes, quienes declaran ser de nacionalidad peruana, de estado civil casados, de profesión comerciante y ama de casa respectivamente, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la **Compañía JUGUETES Y REGALOS JUREGA CIA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Comparecen, otorgan y suscriben la presente Escritura Pública el señor **VICTOR MANUEL MONTENEGRO SALAS** y la señora **RITA HERNÁNDEZ DE MOLINA** de nacionalidad peruana, por los derechos que representan en su calidad de GERENTE y PRESIDENTE respectivamente de la **Compañía de Responsabilidad Limitada JUGUETES Y REGALOS JUREGA CIA. LTDA.**, según consta



nombramientos debidamente aceptados e inscritos que se insertan en esta escritura como documentos habilitantes y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el **dos de Mayo del dos mil cinco**, que se inserta en esta escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, **ABOGADO GERMAN CASTILLO SUAREZ**, otorgada el seis de Marzo de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de Abril de mil novecientos ochenta y seis se constituyó la **Compañía JUGUETES Y REGALOS JUREGA CIA LTDA**, con un capital de **QUINIENTOS MIL** sucres., b) La **Compañía JUGUETES Y REGALOS JUREGA CIA. LTDA**, aumentó su capital a la suma de **SETECIENTOS MIL SUCRES**, según consta de la Escritura Pública de fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, **ABOGADO PIERO AYCART VINCENZINI**, la cual consta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, dieciséis de Junio del mismo año. c) Mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García, el día quince de Julio de mil novecientos noventa y cuatro debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro la Compañía **JUGUETES y REGALOS JUREGA Cía Ltda.** aumentó su capital social a la suma de **DOS MILLONES DE SUCRES** y reformó sus estatutos sociales.. d) La Junta General Extraordinaria de Socios de la **Compañía JUGUETES Y REGALOS JUREGA CIA. LTDA.**, reunida en sesión el día **dos de Mayo de dos mil cinco**, por unanimidad de votos, resolvió: **Uno)** Convertir el Capital Social de la compañía de sucres a dólares; **Dos)** Convertir el valor nominal de cada una de las participaciones; y **Tres)** Aumentar el capital social de la compañía por la suma de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de **OCHO MIL** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de **Cuatro Centavos**



de dólar de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma la **ARTICULO QUINTO** del Estatuto Social y se autoriza al GERENTE y a la PRESIDENTE de la compañía, para que conjuntamente otorguen y suscriban la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, los comparecientes señor **VICTOR MANUEL MONTENEGRO SALAS** y señora **RITA HERNÁNDEZ DE MOLINA**, por los derechos que representan en su calidad de GERENTE y PRESIDENTE respectivamente, de la Compañía **JUGUETES Y REGALOS JUREGA CIA. LTDA.**, declaran : **UNO)** a) Que se convierta el Capital Social de la compañía de sucres a dólares; b) Que se convierta el valor nominal de cada una de las participaciones; c) Que el capital Social de la compañía ha sido aumentado por la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mediante la emisión de **OCHO MIL** nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **Cuatro Centavos de dólar de dólar de los Estados Unidos de América** cada una de ellas, de manera que el nuevo capital suscrito de la misma sea de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **Cuatro Centavos de dólar de dólar de los Estados Unidos de América** cada una de ellas; **DOS)** Que las **OCHO MIL** nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **Cuatro Centavos de dólar de dólar de los Estados Unidos de América** cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **JUGUETES Y REGALOS JUREGA CIA. LTDA.**, celebrada el dos de Mayo del dos mil cinco; **TRES)**

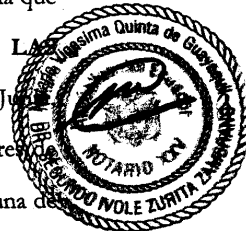
Que como consecuencia de lo anterior queda reformada la **ARTICULO QUINTO** del Estatuto Social de la Compañía **JUGUETES Y REGALOS JUREGA CIA. LTDA.**, en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha dos Mayo de dos mil cinco; **CUATRO)** Se deja constancia que los socios de la



Compañía JUGUETES Y REGALOS JUREGA CIA. LTDA., son de nacionalidad ecuatoriana el Ingeniero Jorge Rada Tandazo y peruana la señora Balbina Navarro Esteves; y, **CINCO)** Nosotros, **VICTOR MANUEL MONTENEGRO SALAS y RITA HERNÁNDEZ DE MOLINA**, de nacionalidad peruana, de estado civil casados, en nuestras calidades de GERENTE y PRESIDENTE respectivamente, y por tanto representantes legales de la **Compañía JUGUETES Y REGALOS JUREGA CIA. LTDA.**, ante usted y dentro del trámite de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO** de nuestra representada, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha **dos de Mayo de dos mil cinco**, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejamos constancia que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente escritura. Firmado **ALFREDO PARRA RAMOS.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO DOS MIL QUINIENTOS.- DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA JUGUETES Y REGALOS JUREGA CIA. LTDA., CELEBRADA EL DOS DE MAYO DE DOS MIL CINCO.-** En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Mayo de dos mil cinco, a las nueve horas, en las oficina numero UNO del noveno piso del edificio Torres de la Merced, situado en la calle General Córdova 810 intersección Víctor Manuel Rendón de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la **Compañía JUGUETES Y REGALOS JUREGA CIA. LTDA.**, con la concurrencia de los siguientes socios: **señora BALBINA NAVARRO ESTEVES**, quien representa **MIL DOSCIENTAS SETENTA** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Un mil sucres cada una y con derecho a **MIL DOSCIENTOS SETENTA** votos; **JORGE RADA TANDAZO**, quien representa **SETECIENTAS VEINTINUEVE** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una, y con derecho a **SETECIENTOS**

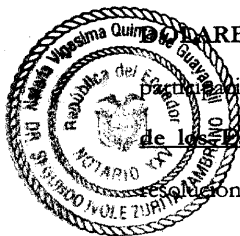


VEINTINUEVE votos; y la **señorita MONICA MOLINA AVILES** quien representa **UNA** participación igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de Un mil sucres cada una y con derecho a Un voto; Preside la sesión la señora **RITA HERNÁNDEZ DE MOLINA**; y, actúa como Secretario de la Junta, el señor **VICTOR MANUEL MONTENEGRO SALAS**.- Los socios concurrentes que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES; DOS.- CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS PARTICIPACIONES; Y, TRES.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**.- El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES**.- Toma la palabra la señora Presidente de la Junta y manifiesta que con las Reformas dadas a la Ley de Compañías es necesario convertir el Capital Social que actualmente tiene en sucres a dólares.- Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del Capital Social de la compañía de sucres a dólares, por lo que de aquí en adelante el Capital social de la Compañía con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar de los Estados Unidos de América, asciende a la suma de **OCHENTA** dólares de los Estados Unidos de América. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: **DOS.- CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES**. Toma la palabra la señora Presidente y manifiesta a la Junta que como consecuencia de haberse fijado el Capital Social de las compañías en dólares de los Estados Unidos de América; es necesario que la Junta, convierta el valor de cada una de



las participaciones de la compañía. Luego de ciertas deliberaciones sobre el segundo punto del orden del día, la Junta resolvió por unanimidad de votos, convertir el valor de cada una de las participaciones de la compañía, por lo que de aquí en adelante las participaciones de la **Compañía JUGUETES Y REGALOS JUREGA CIA. LTDA.**, tendrán un valor de Cuatro Centavos de dólar de dólar de los Estados Unidos de América.- A continuación se pasa a tratar el tercer y último punto del orden del día que dice: **TRES.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución firmada por el señor Superintendente de Compañías, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Social por la suma de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Socios resolvió por unanimidad de votos: **a) Aumentar el Capital Social por la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** para lo cual se emitirán **OCHO MIL** nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Cuatro Centavos de dólar de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, aumento que será suscrito y pagado por los socios de la compañía de la siguiente manera: **BALBINA NAVARRO ESTEVES,** suscribe **OCHO MIL** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS** de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad en numerario.- Los demás socios, tienen a bien renunciar su derecho de preferencia para suscribir y pagar este Aumento de Capital.- Como consecuencia de este aumento de Capital se reforma el **ARTICULO QUINTO** del Estatuto Social en los siguientes términos:

“ARTICULO QUINTO:- El capital social de la compañía es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **DIEZ MIL** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Cuatro Centavos de dólar de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por decisión de la Junta General de Socios. Las participaciones estarán numeradas del cero



JUGUETES Y REGALOS JUREGA C. LTDA.

Guayaquil, 28 de Septiembre del 2004

Señor:

VICTOR MANUEL MONTENEGRO SALAS

Ciudad.-

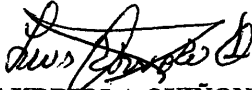
De mis consideraciones:

Cúmpleme informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de JUGUETES Y REGALOS JUREGA C. LTDA., sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como GERENTE de la Compañía, por el periodo estatutario de CINCO AÑOS, a contar de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Su designación reemplaza la del señor JORGE RADA TANDAZO, cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil el 19 de Octubre del 2001. Entre sus atribuciones está la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía conjuntamente con el Presidente.

Sus demás derechos y atribuciones constan en la Escritura Pública de constitución de la Compañía, la misma que fue autorizada por el Notario Abogado Germán Castillo Suárez el 6 de Marzo de 1.986, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 10 de Abril de 1.986.

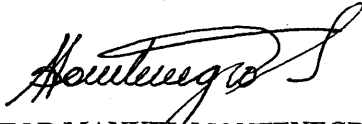
Deseándole éxito en el desempeño de su cargo, me suscribo de usted.

ATENTAMENTE



LUIS URRIOLA QUIÑONEZ
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE
Guayaquil, 28 de Septiembre del 2004



VICTOR MANUEL MONTENEGRO SALAS
C.C. 092573999-7



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **JUGUETES Y REGALOS JUREGA C. LTDA.**; a favor de **VICTOR MANUEL MONTENEGRO SALAS**; de fojas **116.628 a 116.630**, Registro Mercantil número **17.921**, Repertorio número **28.208**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.-Se tomó nota de este Nombramiento a foja **113.634** del Registro Mercantil del **2.001**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintinueve de Septiembre del dos mil cuatro.-



[Signature]
TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$ 1232

ORDEN: 126131
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *[Signature]*



MIL, VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
REGISTRO MERCANTIL.-Nº 20651.-NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
JUGUETES Y REGALOS JUREGA C. LTDA. A: RITA HERNANDEZ DE
-REPERTORIO Nº 33229

69813

00000005



JUGUETES Y REGALOS Cia. Ltda.

REF: 12.337 M 86
REEM: 32.286 M 91

10 de octubre de 1996

HERNANDEZ DE MOLINA

Consideraciones:

Se le comunica que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía JUGUETES Y REGALOS JUREGA C. LTDA. en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1996 acordó elegir a Ud. PRESIDENTA de la Compañía, para un período de dos años, a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Entre sus atribuciones está la de representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía conjuntamente con el

señala a la Sra. Nelly Avilés de Molina, cuyo período legal ya

atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la

la misma que fue autorizada por el Notario Abogado Germán

Suárez el 6 de Marzo de 1986, inscrita en el Registro Mercantil

Abril de 1986.

[Firma]
Nelly Avilés de Molina
PRESIDENTA

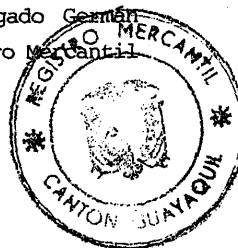
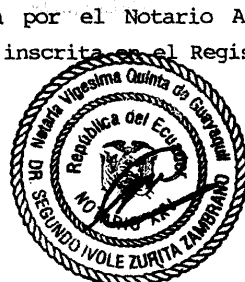
El nombramiento que antecede.-
10 de Octubre de 1996

[Firma]
Rita Hernández de Molina

Registro Mercantil

COMPUTACION

56 566276 - Fax 314254 - Edificio San Francisco 300 - 9 de Octubre 311 Casilla 1039



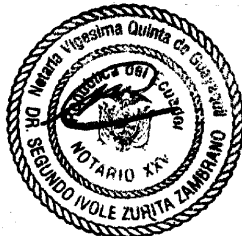
Se le presenta fecha cuando inscribió esta
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 69813 Registro Mercantil
20.651 Repertorio No. 33229
Se archivan los Comprobantes de pago B
impuestos respectivos.-
Guayaquil 20 de Noviembre de 1996
[Firma]
AB. HECTOR M. SUAREZ
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
32286 del Registro Mercantil de 1991

Guayaquil 20 de Noviembre de 1996

[Signature]
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



cero uno a la diez mil y serán firmadas por el Representante legal de la compañía.-

“Además esta Junta General de Socios por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE y a la PRESIDENTE de la compañía para que conjuntamente otorguen y suscriban la correspondiente Escritura Pública contentiva del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto. Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de

conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de Asistentes y número de participaciones que representan; y, b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta.-

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los Socios, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica.

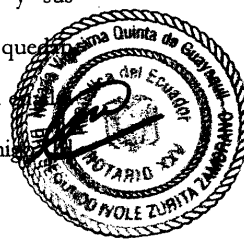
Firmado) BALBINA NAVARRO ESTEVES socia; F) MONICA MOLINA AVILES socia; F) JORGE RADA TANDAZO socio. F) RITA HERNÁNDEZ DE MOLINA, Presidente. F) VICTOR MANUEL MONTENEGRO SALAS Gerente – Secretario de la Junta de Accionistas- Es fiel copia de su original. Lo certifico.-

Firmado) VICTOR MANUEL MONTENEGRO SALAS – Secretario de la Junta“.-

Firmado) ABOGADO ALFREDO PARRA RAMOS, Registro número dos mil quinientos .- Queda agregado a la presente Escritura Pública los nombramientos del señor VÍCTOR MANUEL MONTENEGRO SALAS y de la señora RITA HERNÁNDEZ DE MOLINA, como GERENTE y PRESIDENTE respectivamente de la Compañía JUGUETES Y REGALOS JUREGA CIA. LTDA.- Hasta aquí la minuta y sus

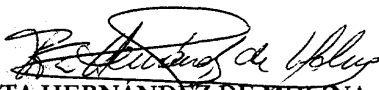
documentos habilitantes inserto y agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura publica.- Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en voz toda esta escritura pública al compareciente, éste aprueba y la suscribe conmigo

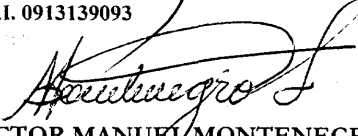
Notario. En un solo acto.-



p. JUGUETES Y REGALOS JUREGA CIA. LTDA.

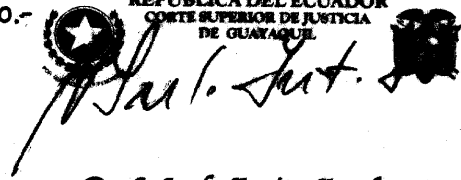
R.U.C. # 0990807353001


RITA HERNÁNDEZ DE MOLINA
C.I. 0913139093


VICTOR MANUEL MONTENEGRO SALAS
C.I. # 092573999-7



Se otorgó ante mí la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA JUGUETES Y REGALOS JUREGA CIA. LTDA.** y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que antecede, sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, a los **dieciséis días del mes de Mayo** del dos mil cinco.-

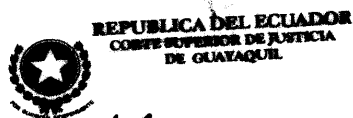

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL


Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



00000007

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA JUGUETES Y REGALOS JU RÉ GA CIA LTDA.** OTORGADA EL 12 DE MAYO DE 2005 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No.05-G-I-J-0004668 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 21 DE JULIO DE 2005, , POR LA QUÉ SE APROBO LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE GUAYAQUIL, 21 DE JULIO DE DOS MIL CINCO. LO ENME



Dr. S. Ivale Zurita Zambrano
Dr. S. Ivale Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL





00000008

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **05-G-IJ-0004668**, dictada el 21 de Julio del 2005, por el Intendente Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital Social, y la Reforma del Estatuto, de la compañía **JUGUETES Y REGALOS JUREGA C.LTDA.**, de fojas **81.251 a 81.266**, Número **15.400** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **29.000** del Repertorio.- **2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia autentica de esta escritura.- **3.- Certifico:** Que en esta fecha se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- **4.-Certifico:** Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **490** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, nueve de Agosto del dos mil cinco.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 100.69

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del seis de Marzo - de mil novecientos ochenta y seis, de la Resolución N° 05-G-IJ-0004668, expedida el veintiuno de Julio del dos mil cinco, mediante la cual el señor Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó la Conversión, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía JUGUETES Y REGALOS JUREGA C. LTDA., que contiene la presente copia.- Guayaquil, veintidós de Agosto del dos mil cinco.- EL NOTARIO.-



[Handwritten signature]
Abg. Germán Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVA
Guayaquil